



ACTA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 3-2024-MDY-CS-1 (Primera Convocatoria).

En la Municipalidad Distrital de Yanama, sito en el Plazuela Santa Rosa Nro. S/N Ancash - Yungay - Yanama, siendo las 09:30 horas del día 15 de Noviembre del 2024, reunidos en la Oficina de la Sub Gerencia Logística o, los miembros integrantes del comité de selección designados mediante Formato **AS N°03-2024-MDY-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**.

ING. ROBER ALFREDO BLAS VALVERDE
ING. LIZ ELIZABETH ACUÑA ZELAYA
C.P.C CINTHYA NORMA TOSCANO VILLAFANA

presidente titular
Primer miembro
Segundo miembro

La presente inicia con la apertura de ofertas del procedimiento de selección **AS N° 03-2024-MDY/CS-1 Primera Convocatoria**, cuyo objeto de contratación es la ejecución de la obra: **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CHALLHUA A LLAMAHUANCA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCAHS", CON C.U.I. No 2647782**, para posteriormente llevar a cabo acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección indicado líneas arriba.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

o.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
	Proveedor con RUC	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.L.TDA.	27/10/2024	Válido		27/10/2024	20317137061	🔍🗑️
	Proveedor con RUC	20407877129	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES "SALAZAR" SRL	31/10/2024	Válido		31/10/2024	20407877129	🔍🗑️
	Proveedor con RUC	20408130639	PRETEL INGENIEROS S.A.C.	31/10/2024	Válido		31/10/2024	20408130639	🔍🗑️
	Proveedor con RUC	20445671135	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	28/10/2024	Válido		28/10/2024	20445671135	🔍🗑️
5	Proveedor con RUC	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	04/11/2024	Válido		04/11/2024	20457396946	🔍🗑️
6	Proveedor con RUC	20530862764	CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L. - WATTSON S.R.L.	01/11/2024	Válido		01/11/2024	20530862764	🔍🗑️
7	Proveedor con RUC	20531055722	EMPRESA CONSTRUCTORA GM E.I.R.L.	28/10/2024	Válido		28/10/2024	20531055722	🔍🗑️
8	Proveedor con RUC	20533847901	ENTIDAD DE PERFORACION Y OBRAS CADILLO S.A.C.	28/10/2024	Válido		28/10/2024	20533847901	🔍🗑️
9	Proveedor con RUC	20534002646	W_F CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	25/10/2024	Válido		25/10/2024	20534002646	🔍🗑️
10	Proveedor con RUC	20542005107	TRS GROUP S.A.C.	04/11/2024	Válido		04/11/2024	20542005107	🔍🗑️
11	Proveedor con RUC	20542022290	EJ INVEDCA S.A.C.	31/10/2024	Válido		31/10/2024	20542022290	🔍🗑️
12	Proveedor con RUC	20542156148	GRUPO R & A CONSTRUCCIONES, MINERIA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. - GRUPO R & A CMAM S.A.C.	30/10/2024	Válido		30/10/2024	20542156148	🔍🗑️
13	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	24/10/2024	Válido		24/10/2024	20542191059	🔍🗑️
14	Proveedor con RUC	20571367409	GRUPO LEAN'S E.I.R.L.	24/10/2024	Válido		24/10/2024	20571367409	🔍🗑️
15	Proveedor con RUC	20601499704	GREVITOM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	30/10/2024	Válido		30/10/2024	20601499704	🔍🗑️
16	Proveedor con RUC	20602985645	LFE IZQUIERDO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	30/10/2024	Válido		30/10/2024	20602985645	🔍🗑️



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Se procede a verificar la presentación de propuestas presentadas en forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), verificándose los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20542156148	GRUPO R & A CONSTRUCCIONES, MINERIA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. - GRUPO R & A CMAM S.A.C.	06/11/2024	22:50:09	20542156148	06/11/2024	22:50:24	Enviado	Valido
2	20601499704	CONSORCIO GRECIA	06/11/2024	22:18:59	20601499704	06/11/2024	22:33:40	Enviado	Valido
3	20531055722	CONSORCIO EJECUTOR YANAMA	06/11/2024	17:19:22	20531055722	06/11/2024	22:22:51	Enviado	Valido
4	20542022290	EJ INVEDCA S.A.C.	06/11/2024	20:41:38	20542022290	06/11/2024	20:42:31	Enviado	Valido
5	20530862764	CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L. - WATTSON S.R.L.	06/11/2024	19:14:55	20530862764	06/11/2024	19:17:29	Enviado	Valido
6	20542005107	CONSORCIO YANAMA	06/11/2024	20:19:50	20542005107	06/11/2024	21:34:55	Enviado	Valido

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Seguidamente el Comité Especial, procede a verificar que el postor cumpla con presentar la documentación obligatoria contenida en las bases, que incluye la documentación para la admisión de la oferta.

N°	Documentación para la admisión de la oferta	Postor 1	Postor 2	Postor 3	Postor 4	Postor 5	Postor 6
		GRUPO R & A CONSTRUCCIONES MINERIA AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. - GRUPO R & A CMAM S.A.C.	CONSORCIO GRECIA	CONSORCIO EJECUTOR YANAMA	EJ INVEDCA S.A.C.	CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L. - WATTSON S.R.L.	CONSORCIO YANAMA
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1).	Presenta	Presenta	Presenta (observado)	Presenta (observado)	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta (observado)	Presenta	Presenta	Presenta (Observado)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta	Presenta (observado)	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta (observado)	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta (observado)	Presenta	Presenta (observado)	Presenta



f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Presenta	Presenta (observado)	Presenta (observado)	Presenta	Presenta	Presenta
g)	El precio de la oferta en SOLES	Presenta	Presenta	Presenta (Observado)	Presenta	Presenta (observado)	Presenta
RESULTADO		ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

POSTOR 02: CONSORCIO GRECIA

DE LA SOLICITUD SUBSANACION DE OFERTAS

Durante la etapa de Revisión de Documentos de presentación Obligatoria para la admisibilidad de ofertas, el Comité realizó la siguiente observación:

1.- **EL CONSORCIO GRECIA**, conformado por la empresa **W_F CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** y; por otro lado, la empresa **GREVITOM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, se observa que, en el Anexo 05 (promesa de consorcio) solamente tiene la suscripción del notario la empresa **W_F CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, faltando la legalización de la firma de la empresa **GREVITOM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

Al respecto al art. 60 – Subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, durante el desarrollo del procedimiento de selección, se puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta.

Asimismo, en el numeral 60.2 del RLCE, establece que son subsanables, entre otros la **LEGALIZACION DE FIRMAS DE LOS CONSORCIADOS**, DICHA OBSERVACION ES SUBSANABLE, por lo que se le otorgó uno (01) día hábil de plazo para cumplir con subsanar dicha observación, la observación se realizó mediante la plataforma del SEACE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su RLCE.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA
Nomenclatura	AS-SM-3-2024-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CHALLHUA A LLAMAHUANCA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCAHS", CON C.U.J. No 2647782
Número de Contratación	MD-2024-132

Datos del postor

RUC / Código	20601499704
Consorcio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO GRECIA

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	 (200689 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	12/11/2024
Observación	SE LE SOLICITA LA SUBSANACION DEL ANEXO 05, UNA DE LAS FIRMAS DE UNO DE LOS CONSORCIADOS.
Usuario quien publicó	48548943
Fecha y hora publicación	12/11/2024 22:31:05 PM

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CHALLHUA A LLAMAHUANCA, DISTRITO DE YANAMA PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCAHS CUI 2647782.



En consecuencia; el CONSORCIO GRECIA; cumplió con la subsanación de la misma, a través de la PLATAFORMA SEACE.

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	13/11/2024
Usuario quien subsanó	20601499704
Fecha y Hora Subsanación	13/11/2024 16:47:18 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(subsanacion consorcio Grecia.pdf KB)	pdf	2039191	

Nro. ítem Descripción del ítem

1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CHALLHUA A LLAMAHUANCA, DISTRITO DE YANAMA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2647782.
---	--

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Por tanto; una vez subsanado el documento observado se procedió a la revisión íntegra de la oferta presentada por el postor para la etapa de ADMISION.

En consecuencia; luego de la revisión de los documentos presentados por el POSTOR- CONSORCIO GRECIA, se puede advertir que, en la presentación del **ANEXO 05 (PROMESA DEL CONSORCIO) inciso b. CONTENIDO MINIMO DE LA PROMESA DE CONSORCIO, considera y estipula de esta manera: "Designamos al SEÑOR MENDEZ COLLAZOS JAMES ISRAEL, identificado con DNI 31662303, como representante común del CONSORCIO GRECIA, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA – YUNGAY**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado.

Sin embargo, de acuerdo a la **DIRECTIVA N°005-2019-OSCE-CD- RESOLUCION N°017-2019-OSCE-PRE**, dentro del numeral 7.4.2 Promesa de consorcio inciso, inciso 1 Contenido mínimo, estipula en el literal b. de la siguiente manera

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución de contrato, **con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven en su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación de contrato según corresponda...**

Asimismo, hacemos referencia que en la misma **DIRECTIVA N°005-2019-OSCE-CD- RESOLUCION N°017-2019-OSCE-PRE**, numeral 7.4.2 Promesa de consorcio inciso, inciso 1 Contenido mínimo, al finalizar el inciso 1, refiere que, **EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO MÍNIMO EN LA PROMESA DE CONSORCIO NO ES SUBSANABLE**; en consecuencia se evidencia, que el postor no consigna lo siguiente: **con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven en su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación de contrato según corresponda...**, dentro de su contenido mínimo de **PROMESA DE CONSORCIO**, lo cual no garantiza el cumplimiento de obligaciones que se deriven en su calidad de postor hasta la conformidad o liquidación de contrato; tal cual se encuentra establecido en una directiva en la cual todo **CONSORCIADO**, debe de tener en cuenta ya que se encuentra enmarcado en la misma; asimismo, la **DIRECTIVA N°005-2019-OSCE-CD- RESOLUCION N°017-2019-OSCE-PRE**, refiere que, **el incumplimiento del**



contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable; por otro lado en el inciso 02- modificación del contenido; refiere que, para realizar alguna modificación del contenido mínimo en los literales b) y c), todos los integrantes del consorcio DEBEN SUSCRIBIR el acuerdo que dispone a la modificación adoptada, el cual surtirá efecto a partir de la fecha en la que se notifique por vía notarial a la entidad, lo cual no se puede evidenciar en ningún extremo de la oferta presentada por el postor CONSORCIO GRECIA.

En consecuencia y mérito a lo antes señalado este colegiado por unanimidad decidió en NO ADMITIR la OFERTA DEL CONSORCIO GRECIA, con la finalidad de garantizar la ejecución del proyecto con lo establecido en las directivas, leyes y normas, según disposiciones de las mismas.

OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR – ANEXO 05

- b)** Designamos al SEÑOR MENDEZ COLLAZOS JAMES ISRAEL, identificado con DNI N° 31662303, como representante común del CONSORCIO GRECIA, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA – YUNGAY.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE-CD

- b)** La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

POSTOR 03: CONSORCIO EJECUTOR YANAMA

NOTA 01

Se procedió a la revisión de la documentación presentada por el CONSORCIO EJECUTOR YANAMA, que encuentra integrado por la EMPRESA CONSTRUCTORA GM E.I.R.L con número de RUC 20531055722 y por otro lado la empresa PEGASUS COMPAÑÍA S.A.C, con número de RUC 20533607854; encontrando las siguientes observaciones:

Se evidencia que, dentro de la oferta presentada y el anexo 06 (precio de la oferta), la rúbrica y/o visto de quien lo suscribe es pegada y/o escaneada; lo cual el postor **NO CUMPLE** con el literal 1.6 **FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 2). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y,**



Municipalidad Distrital De Yanama

COMITÉ DE SELECCION

en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado y/o escaneado de la imagen de una firma o visto.

CONSORCIO EJECUTOR YANAMA

Ing. Gumerdindo R. Molina Salinas
Representante Común
DNI N° 31651374

← FIRMA ESCANEADA

DEBIO SER FIRMA Y NO VISTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ANEXO 06

NDIMIENTO =	M3	15,397.12	3.43	52,812.12
DE CORTE	M2	16,410.64	1.95	32,000.75
				11,487.39
				11,487.39

CONSORCIO EJECUTOR YANAMA

Ing. Gumerdindo R. Molina Salinas
Representante Común
DNI N° 31651374

Asimismo, el postor teniendo conocimiento, aceptando y cometiéndose a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección; cabe mencionar que, las bases integradas es la regla definitiva del procedimiento y que; además este literal se encuentra establecido por el organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE.

Por otro lado; en aplicación del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no se encuentra dentro de las causales de subsanación de oferta, en relación a ello se hace la precisión que el pegado de firma en el documento que contiene el precio ofertado, contraviene a las bases estándar y/o integradas.

Es importante mencionar que, el desagregado de partidas esta dentro del anexo 06; por tanto, debió ser firmada y no poner sólo una rúbrica, no está permitido ya que es un anexo (precio ofertado); la cual el visto ya se hizo mención a la observación.

En consecuencia, este colegiado por unanimidad procedió a **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSORCIO EJECUTOR YANAMA**.

POSTOR 04- EJ INVEDCA S.A.C

NOTA 01:

Se evidencia que, dentro de la oferta presentada, la rúbrica de quien lo suscribe es pegada y/o escaneada y/o fotocopiada; lo cual el postor **NO CUMPLE** con el literal 1.6 **FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 2). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado y/o escaneado y/o fotocopiado de la imagen de una firma o visto.**



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 147 DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N. 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB (HTTPS://MUNICIPIALIDADYANAMA.GOB.PE/SUNARP/PAGES/PUBLICIDAD/CERTIFICADA/VERIFICAR/CERTIFICADOLITERAL/FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 8º - DEL MITIGACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD NORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

 **EJ INVEDCA S.A.C.**
INVEDCA
Edgar Miger Gonzalez Alborno
Edgar Miger Gonzalez Alborno
GERENTE GENERAL

Pag. 2 de 5

NOTA 02:

El postor presenta dentro del folio 14; el Registro Nacional de Proveedores, de una empresa que no se encuentra participando, ni es consorciado de su oferta.

Habiendo presentado el RNP de la empresa **ENTIDAD DE PERFORACION Y OBRAS CADILLO S.A.C**; es necesario traer a colación que, cada postor debe ser diligente y presentar las ofertas tanto técnica como económica congruente, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor presenta y/o oferta, no pudiendo el comité considerar hechos o datos no incluidos por el postor.



RUC N° 20533847901

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

ENTIDAD DE PERFORACION Y OBRAS CADILLO S.A.C.

Domiciliado en: AV.28 DE JULIO NRO. 1098 BARRIO SOLEDAD BAJA (CASA COLOR LUCMA

En consecuencia, este colegiado por unanimidad procedió a **NO ADMITIR** la oferta del postor **EJ INVEDCA S.A.C**

POSTOR 05: CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L. - WATTSON S.R.L.

NOTA 01

Se procedió a la Revisión de los documentos presentados por el POSTOR **CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L. - WATTSON S.R.L.**; al respecto se encontró la siguiente observación.

Que, en el folio (47) de la oferta presentada; el postor no consignó el ítem en su anexo N° 06, tal como lo establece las bases integradas; de acuerdo a múltiples pronunciamientos, opiniones y resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiestan que, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y; es en función de ellas que debe de efectuar la calificación y evaluación de la oferta, quedando los postores sujetos a sus disposiciones; bajo este contexto se puede observar que, el **POSTOR** alteró el contenido de los formatos establecidos en las bases integradas.



Bajo este contexto no cumple con el literal V. del Anexo N°02 “Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección”.

Concordante con la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

“(…) Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que **no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas** y evaluar las ofertas en virtud a ellas.

Asimismo, hacemos concordancia con la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 04239-2023-TCE-S4, donde señala que:

“(…) ***las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones***”.

OBSERVACION

OFERTA PRESENTADA- ANEXO 06

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

47

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDY/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU (S/)	SUB TOTAL (S/)
01.00	<u>OBRAS PROVISIONALES</u>				12,945.47
01.01	CAMPAMENTO DE ADOBE TECHO CALAMINA	M2	120.00	42.97	5,156.40

ANEXO ESTABLECIDO EN LAS BASES



Municipalidad Distrital De Yanama

COMITÉ DE SELECCION

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

[TEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBSERVACION 002
ANEXO PRESENTADO POR EL POSTOR

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDY/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU (S/)	SUB TOTAL (S/)
01.00	<u>OBRAS PROVISIONALES</u>				12,945.47
01.01	CAMPAMENTO DE ADOBE TECHO CALAMINA	M2	120.00	42.97	5,156.40
01.02	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	M2	92.00	73.90	6,798.80
01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	UND	1.00	990.27	990.27
02.00	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>				27,974.39

05.01	<u>CUNETAS LATERALES</u>				11,487.39
05.01.01	CONFORMACION DE CUNETAS LATERALES	M	4,102.64	2.80	11,487.39
06.00	<u>TRANSPORTE DE MATERIALES</u>				24,171.23
06.01	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dm=menor a 1Km	M3	10,648.12	2.27	24,171.23

CONSTRUCTORA WATSON S.R.L.
170 N.º 1005 VEREDONES JAIMINES
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDY/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU (S/)	SUB TOTAL (S/)
07.00	<u>REPOSICION DEL CANAL DE RIEGO EXISTENTE</u>				2,566.39
07.01	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>				13.50
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	13.50	1.00	13.50



Municipalidad Distrital De Yanama

COMITÉ DE SELECCION

45

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDY/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU (\$/)	SUB TOTAL (\$/)
09.03	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00
10	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				10,500.00
10.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	10,500.00	10,500.00
11	FLETES				2,800.00
11.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	2,800.00	2,800.00
1	Total costo directo (A)				S/ 407,891.21
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				S/ 1,671.74
2.2	Gastos variables				S/ 18,559.66
	Total gastos generales (B)		4.96%		S/ 20,231.40
3	Utilidad (C)		4.00%		S/ 16,315.65
	SUBTOTAL (D=A+B+C)				S/ 444,438.26

Se puede observar que en el folio 46, 47 y 48 el postor consiga el anexo 06; cuando debió de presentar el desagregado de partida en un solo archivo y darle continuidad al formato (desagregado de partida) sin anteponer nuevamente el anexo N°06, lo cual resulta incongruente, imprecisiones, en tanto, el formato del anexo 06 no refiere esa estructura; consecuentemente como ya lo habíamos mencionado, es de responsabilidad del postor presentar su oferta de manera clara, concisa, precisa; asimismo, tiene que ceñirse a lo establecido en las bases integradas, lo cual si revisamos las bases; no refiere que se presente nuevamente el encabezado del anexo N°06; es necesario referir que el FORMATO N° 06 es un solo formato de inicio al final; existiendo un solo encabezado, seguido del numero de procedimiento de selección; considerar el desagregado del presupuesto que dan inicio a la oferta económica ofertada y finalmente, la suscripción del formato en constancia de su oferta económica presentada.

OBSERVACION 003

Respecto al "Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta";
De la revisión de la oferta folio (45), se puede evidenciar que el postor presentó documentación incongruente, toda vez que dicho documento (vigencia de poder) indica que el Sr. Veramendi Jaimes, Jaime, tiene el Cargo de **Gerente General**; **sin embargo, en la suscripción de todos los Anexos como plazo y oferta económica, suscribe como Gerente General y Representante Legal, Existiendo incongruencia.**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11035134 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAZ, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VERAMENDI JAIMES, JAIME, identificado con DNI. N° 10354186 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L.

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR (SUCRIPCION)



Municipalidad Distrital De Yanama

COMITÉ DE SELECCION

ANEXO 06

3	Utilidad (C)	4.00%	S/ 16,315.65
	SUBTOTAL (D=A+B+C)		S/ 444,438.26
4	IGV (18%) (E)		S/ 79,998.89
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (F=D+E)		S/ 524,437.15

SON : Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 15/100 Soles

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Yanama, 06 de noviembre del 2024

CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L.

Ing. Jaime Veramendi Jaimes
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L.

RUC: 20530862764

JAIME VERAMENDI JAIMES

DNI N° 10354186

Representante Legal

ANEXO 04- plazo de la ejecución de la obra.

Yanama, 06 de noviembre del 2024

CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L.

Ing. Jaime Veramendi Jaimes
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L.

RUC: 20530862764

JAIME VERAMENDI JAIMES

DNI N° 10354186

Representante Legal

Conforme lo antes expuesto, debidamente motivado y fundamentado, este colegiado por unanimidad ha decidido que: **NO ADMITIR LA OFERTA DEL POSTOR CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L**

POSTOR 6: CONSORCIO YANAMA

NOTA 01

Se procedió a la revisión de la documentación presentada por el postor, lo cual dentro del anexo 01, se encontró las siguientes observaciones; el CONSORCIO YANAMA, se encuentra integrado por la empresa TRS GROUP S.A.C con número de RUC 20542005107 y por otro lado la empresa AGR MASCHINEN S.A.C, con número de RUC 20602221688; lo cual la empresa TRS GROUP S.A.C, NO CUMPLIÓ con presentar el contenido de las ofertas (Documentación de presentación obligatoria (anexo 01) b. Documentos que acredite la presentación de quien suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, **copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.**

NOTA 02



Por otro lado; la empresa AGR MASCHINEN S.A.C, no cumple con la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, observándose lo siguiente:

No, cuenta con poderes suficientes para presentarse en procesos de licitación con el estado.

Se debe dejar constancia, que los procedimientos de selección con el estado, son **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, regulados por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento.

Teniendo como antecedente la **OPINION N° 128-2018-DTN**, señala que;

En caso el postor actúe a través del Representante Legal, apoderado o mandatario; el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la VIGENCIA DE PODER presenta, **a efectos de determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir una oferta.**

En ese sentido, de la revisión integral de la vigencia de poder, presentada por el postor, **NO SE HA PODIDO ADVERTIR**, que cuente con poderes suficientes para participar en procesos de Selección con el estado (bajo ninguna modalidad); asimismo, no se puede evidenciar las facultades de administración, facultades del representante legal y/o Gerente en relación a una entidad pública o privada.

Ahora bien, en ningún extremo de la Vigencia de poder o Certificado de Vigencia, señala que tiene facultad para concursar, presentarse en todo tipo de procesos administrativos.

Conforme lo antes expuesto, debidamente motivado y fundamentado, este colegiado ha decidido por unanimidad que: **NO ADMITIR LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO YANAMA.**

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Posteriormente a la revisión de los documentos de admisión, el comité de selección procede a verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR 1 GRUPO R & A CONSTRUCCIONES, MINERIA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. - GRUPO R & A CMAM S.A.C.
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	Se acredita para la suscripción del contrato.
A. 1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Se acredita para la suscripción del contrato.
A. 2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Se acredita para la suscripción del contrato.
A. 3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Se acredita para la suscripción del contrato.
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Una vez el valor referencial	Acredita
RESULTADO		CALIFICA



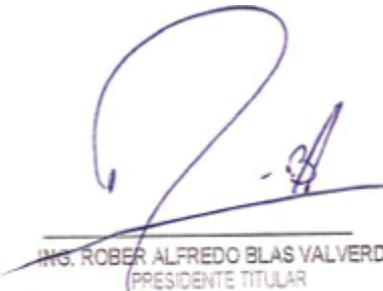
EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
VALOR REFERENCIAL: S/ 582,707.94

N°	NOMBRE DEL POSTOR	OFERTA S/	% del V.R.	Puntaje parcial
1	GRUPO R & A CONSTRUCCIONES, MINERIA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. - GRUPO R & A CMAM S.A.C.	524,437.15	90%	100

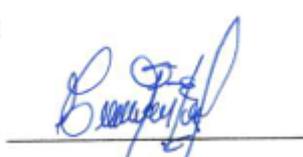
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la evaluación técnica y la evaluación económica, el comité en forma unánime otorga la Buena Pro del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 3-2024-MDY-CS-1- Primera convocatoria**, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CHALLHUA A LLAMAHUANCA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCAHS", CON C.U.I. No 2647782, otorga la buena pro al postor GRUPO R & A CONSTRUCCIONES, MINERIA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. - GRUPO R & A CMAM S.A.C, con su oferta económica de S/ 524,437.15 (Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 15/100 Soles).

Al no haber ningún punto de observación, el comité de selección levanta la sesión, siendo las 03:20 pm horas del mismo día previa redacción, lectura y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.


ING. ROBER ALFREDO BLAS VALVERDE
PRESIDENTE TITULAR


ING. LIZ ELIZABETH ACUÑA ZELAYA
1° MIEMBRO TITULAR


C.P.C CINTHYA NORMA TOSCANO VILLAFANA
2° MIEMBRO TITULAR